

DL-07-10

## DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO  
PROVISIONALREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIO

CLAVE: SEM001807  
FOLIO TRÁMITE: 62.727

FECHA EXPEDICIÓN

08-Enero-2016

NOMBRE: PONCE QUEZADA MAURA  
UBICACIÓN: PEDRERA  
COLONIA: LAS JUNTITAS  
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL Y LONCHES  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$303.68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

## OBSERVACIONES:

ART. 43 ID

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ponce Quezada  
ACEPTO

PONCE QUEZADA MAURA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o prendimiento del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle Independencia.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada causará la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000